

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHE

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-HG-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA DESTINADA PARA EL CONSUMO HUMANO

Ruc/código :	10296118392	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE	Hora de envío :	16:01:57

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la página 25 de las bases, correspondiente al numeral 3.2 Requisitos de Calificación Literal A) Capacidad Legal, en acreditación se indica: ¿Copia del Certificado Microbiológico emitido por una entidad pública o privada autorizada. Sobre especificaciones de calidad de la leche (Mínimo y Máximo de proteína, materia grasa láctea, caseína en la proteína láctea, acidez titulable, extracto seco y extracto seco magro) según NTP.202.001. Leche y Productos Lácteos¿.

Al respecto se observa en el sentido que se debe de incluir la denominación Certificado y/o CONSTANCIA Microbiológico porque ambas denominaciones tienen el mismo significado y cumplen el mismo fin; asimismo, precisar que dicho documento debería de ser presentado en la entrega del producto y no en la presentación de la oferta.

En tal sentido, con arreglo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones, cuyo literal c) Principio de Transparencia establece lo siguiente: ¿Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad¿, solicitamos la inclusión de la denominación Certificado y/o Constancia Microbiológico y su presentación en la entrega del producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, literal c) transparencia Ley LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

REVISADA LAS OBSERVACIONES SE CONCLUYE QUE_:

- SE ACEPTA LA CONSULTA Y SE INCLUIRÁ LA DENOMINACIÓN CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA MICROBIOLÓGICA

- ASI MISMO SE DEBERÁ PRECISAR QUE EL MENCIONADO DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO Y NO EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:}

- Copia del Certificado y/o constancia Microbiológica emitido por una entidad pública o privada autorizada. Sobre especificaciones de calidad de la leche (Mínimo y Máximo de proteína, materia grasa láctea, caseína en la proteína láctea, acidez titulable, extracto seco y extracto seco magro) según NTP.202.001. Leche y Productos Lácteos.